CONTRATO No. 044-8-26 de 2026

CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO POLICIA NACIONAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL COSERCENTI 2026
NIT. 902.059.123-4

REPRESENTANTE LEGAL: FABIO HERNANDO PORTILLA SÁNCHEZ
C.C. No. 9.528.882 de Sogamoso

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

FECHA DE INICIO: 25 DE ABRIL DE 2026

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO MESES Y VEINTITRÉS DÍAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONDICIÓN QUE PRIMERO SE CUMPLA.

LUGAR DE EJECUCIÓN: BOGOTÁ, D.C.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: MIL SETENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.071.087.238), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique), el cual no debe ser superado por lo oferentes y debe estar acorde con las tarifas mínimas establecidas en la circular externa no. 20251300000115cs del 30 de diciembre de 2025, emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

POLIZAS: Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 980-74-994000012295, expedida el 24 de abril de 2026.

Garantía Única de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales No. 980-47-994000032400, expedida el 24 de abril de 2026.

El día 25 de abril de 2026 en la ciudad de BOGOTÁ, D.C., en las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía, se reunieron el señor Capitán CARLOS ALBERTO COLLAZOS CASTAÑO, el señor Subintendente NORBEY ARCAGEL GÓMEZ CRUZ, el señor Subintendente JHONNY ALEXANDER RAMOS GARCÍA y el señor HAROLD ALEXIS GONZÁLEZ DUARTE, calidad de supervisor del contrato y FABIO HERNANDO PORTILLA SÁNCHEZ en su calidad de contratista, con el fin de dar comienzo a las actividades pactadas en el objeto del **Contrato No. 044-8-26 de 2026,** para lo cual se deja constancia de lo siguiente:

1. Que se requiere fijar la fecha de iniciación del contrato No. 044-8-26 de 2026.

2. Que las obligaciones que resulten de la presente orden de compra serán canceladas por el Fondo Rotatorio de la Policía con cargo al correspondiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4126	Fecha Registro:	2026-01-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.071.382.933,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	1.071.382.933,00	Saldo x Comprometer:	1.071.382.933,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4126	Fecha Registro:	2026-01-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
151201-000 FORPO-	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	20	CSF						
					Total:	321.414.880,00	0,00	321.414.880,00	321.414.880,00	0,00
151201-000 FORPO-	A-05-01-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	749.968.053,00	0,00	749.968.053,00	749.968.053,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

3. Que de fecha 24 de abril del 2026, fue expedida la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales No. 980-47-994000032400, expedida por la ASEGUTADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA., con los siguientes amparos:

TIPO DE PÓLIZA	%	VALOR DE AMPARO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	20%	$ 214,217,447.60	23/04/2026	20/07/2028
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	15%	$ 53,554,361.90	23/04/2026	20/01/2030
Calidad del servicio	10%	$ 321,326,171.40	23/04/2026	20/01/2030
Calidad del bien	200 SMMLV	$ 321,326,171.40	23/04/2026	20/01/2030

4. Que de fecha 24 de abril del 2026, fue expedida la Póliza Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 980- 74- 994000012295.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el Fondo Rotatorio de la Policía las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato que surja del presente estudio, así como de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
4. Responder por la calidad de los bienes o servicios entregados de conformidad con los requisitos descritos en el ANEXO No. 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

5. Dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones y la oferta aprobada; documentos que hacen parte integral del contrato.
6. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
7. Entregar el servicio contratado, objeto del contrato dentro del tiempo y lugar establecido con la disponibilidad requerida sin incurrir en costos adicionales para el Fondo Rotatorio de la Policía.
8. Entregar oportunamente la documentación requerida para la debida ejecución y pago del contrato. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
9. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el tema objeto del contrato, estado de ejecución del mismo, cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto referente al mismo.
10. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de pago del contrato.
11. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
12. Guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los prejuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a administración o a terceros.
13. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el contador público, el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente, del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. En caso de que la Empresa no tenga personal vinculado laboralmente y no esté obligado a presentar la planilla de aportes parafiscales, deberá aportar la planilla de pago del representante legal.
14. Obtener con la oportunidad debida las autorizaciones y permisos para acceder a la información que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.
15. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
16. Cumplir con sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal según corresponda.
17. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
18. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
19. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
20. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
21. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y el proceso de selección, las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del Articulo 5 de la Ley 80 de 1993.

ESPECÍFICAS.

Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993, normas concordantes y de las surgidas en el alcance y condiciones técnicas del contrato se obliga a:

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes de la Entidad, dando estricto cumplimiento a las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, los estudios y documentos previos y los anexos técnicos.
2. Disponer y mantener durante toda la ejecución contractual el personal ofrecido, idóneo y suficiente para la correcta prestación del servicio. Cualquier cambio o relevo de personal deberá realizarse con otro de perfil igual o superior, previa información y aprobación del supervisor del contrato.
3. Designar un coordinador o jefe de operaciones, vinculado a la empresa contratista, encargado de la supervisión, control y coordinación permanente del servicio, garantizando comunicación directa y continua con el supervisor del contrato.
4. Garantizar la prestación del servicio de manera permanente, continua e ininterrumpida, adoptando las medidas necesarias para el reemplazo inmediato del personal que se ausente por vacaciones, enfermedad, licencias, maternidad, accidentes, calamidad doméstica u otras causas.
5. Cancelar oportunamente los salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado y subcontratistas, manteniendo al día las afiliaciones a EPS, AFP y ARL, y suministrando los soportes que sean requeridos por la supervisión.
6. Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos exigidos contractualmente, durante el término de ejecución del contrato, sus prórrogas y modificaciones, realizando las ampliaciones o adiciones a que haya lugar.
7. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato el seguro de vida colectivo que ampare al personal operativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1920 de 2018, el Decreto 1588 de 2021 y demás normas aplicables.
8. Mantener vigentes todas las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la prestación del servicio, otorgadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás autoridades competentes.
9. Garantizar que el personal asignado se encuentre debidamente carnetizado, capacitado, certificado y entrenado, con aptitud física, mental y psicológica, formación en seguridad, atención de emergencias, primeros auxilios y relaciones interpersonales.
10. Dotar al personal de vigilancia de los uniformes, equipos, elementos de protección, medios de comunicación (incluidos radios de comunicación permanentes en las instalaciones) y demás recursos necesarios para la adecuada y eficiente prestación del servicio.
11. Ejercer supervisión y control permanente del servicio, en horarios diurnos y nocturnos, mediante el coordinador designado, verificando el cumplimiento de las consignas, procedimientos y protocolos establecidos.
12. Atender de manera inmediata los reclamos, observaciones y sugerencias formuladas por el supervisor del contrato, adoptando las medidas correctivas a que haya lugar.
13. Presentar los informes periódicos y el informe mensual de actividades correspondientes al periodo objeto de pago, incluyendo el seguimiento, control, evaluación del servicio y registro de incidentes.
14. Informar oportunamente y por escrito a la Entidad sobre novedades de personal, relevos, vacaciones, ausencias o cualquier situación que afecte la prestación del servicio.
15. Revisar, controlar y registrar el ingreso y salida de personas, visitantes, personal vinculado, equipos y bienes, verificando que los elementos de propiedad de la Entidad cuenten con la respectiva autorización de salida conforme a los procedimientos internos.
16. Velar permanentemente por la protección de la vida, integridad y seguridad de los servidores públicos, contratistas, visitantes y usuarios, así como de las instalaciones y bienes muebles e inmuebles a su cargo.

17. Impedir el acceso no autorizado a las instalaciones, dependencias y sedes de la Entidad, especialmente en días y horarios no laborables, conforme a las instrucciones y autorizaciones del funcionario competente.
18. Reportar de manera inmediata a la Entidad los hechos, incidentes, novedades o situaciones relevantes que se presenten durante la prestación del servicio, dejando constancia diaria en la minuta de cada puesto de vigilancia.
19. Participar activamente en la ejecución de planes y medidas de emergencia, contingencia y evacuación, de acuerdo con los protocolos definidos por la Entidad.
20. Reemplazar o relevar el personal cuando el supervisor del contrato lo solicite, por faltas, fallas o deficiencias atribuibles al desempeño del personal asignado.
21. Proteger los bienes muebles y activos ubicados en las instalaciones vigiladas y responder por su pérdida o daño cuando se determine responsabilidad del contratista por acción u omisión, conforme a la evaluación del supervisor y las autoridades competentes.
22. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad todos los costos asociados a salarios, prestaciones sociales, dotación, equipos, medios de comunicación, licencias, permisos y demás gastos necesarios para la correcta prestación del servicio.
23. Garantizar que el personal asignado se abstenga de consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, o de presentarse bajo sus efectos durante la prestación del servicio, así como de realizar actos que puedan afectar la integridad, dignidad o seguridad de las personas.
24. Cumplir y hacer cumplir las consignas, procedimientos operativos y protocolos del servicio de vigilancia, los cuales deberán ser previamente presentados y avalados por el supervisor del contrato.
25. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios y documentos previos, la normativa vigente y las instrucciones impartidas por la supervisión.

Que así mismo, se hace necesario indicar al contratista los compromisos adquiridos de conformidad con lo establecido en el formato No. 11 que hace parte integral del contrato referido en precedente, así:

REQUISITO	PUNTAJE
PLATAFORMA PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE VEHÍCULOS, MOTOS Y BICICLETAS	8
ESTUDIO DE SEGURIDAD A LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO	8
CONDICIONES ADICIONALES AL PERSONAL MÍNIMO	9
COMPETENCIAS LABORALES CERTIFICADAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA (Rol/Cargo: Guardas)	6
ACORDONAMIENTO PERIMETRAL DURANTE EVENTOS	17
CAPACITACIÓN O FORMACIÓN ADICIONAL A LA REQUERIDA POR LEY	6
TOTAL	**54**

6. FORMA DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Policía, se compromete a pagar el valor del contrato al contratista, POR MENSUALIDADES VENCIDAS, proporcionales al tiempo efectivamente prestado en cada mes, incluidos el IVA, los costos directos e indirectos, y las obligaciones tributarias aplicables. Cada pago se realizará conforme al valor ofertado por el proveedor y previa presentación de la factura del mes inmediatamente anterior, por los servicios realmente ejecutados. Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 3° de la misma Ley, es decir, en un

plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de la prestación del servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así:

1. El contratista en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución No. 000072 de 2017, Resolución No. 000010 de 2018, Resolución No. 00042 de 2020, Resolución No. 000114 de 2020 y Resolución No. 000005 del 2021 expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica.

2. El Contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52 - Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.

3. Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar – CCF) y certificación de pago al sistema general de seguridad social integral (pensión, salud y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y La ley 828 de 2003, articulo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes al Aceptación de Oferta celebrado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y actualizado según corresponda.

5. Certificación bancaria del contratista, en la que conste expresamente nombre o razón social del titular, identificación del titular, número y tipo de la cuenta, y entidad bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

6. El contratista deberá suscribir la siguiente información No de PCI 15-12-01-000; número de Contrato, y remitirla al siguiente correo facturacion@forpo.gov.co.

7. El contratista deberá suscribir la siguiente información en la factura No. de PCI 15-12-01-000, correo facturacion@forpo.gov.co y el número del contrato, así mismo cargarla al aplicativo OLIMPIA IT.

8. Recibo a satisfacción de los servicios prestados expedida por el supervisor del contrato.

9. El contratista deberá aportar mensualmente el desprendible o registro de pago del salario de los guardas de seguridad que prestan el servicio en esta Entidad.

10. Para que el contratista radique la totalidad de la documentación requerida para dar inicio al trámite de los pagos establecidos en el contrato, se deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la entrega y publicación en la plataforma SECOP II, de los informes de supervisión, que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. Así mismo, para el último pago, debe allegar el proyecto de liquidación y certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del comandante o jefe de la unidad, (si aplica).

Que están dadas las condiciones para iniciar el Contrato No. 044-8-26 de 2026.

ACORDAMOS:

PRIMERO: Fijar el día veinte cinco (25) del mes de abril de 2026, como fecha de iniciación y la fecha de terminación de conformidad con el plazo de ejecución del contrato.

SEGUNDO: Que se verificó la documentación necesaria para dar inicio al contrato No. 044-8-26 de 2026.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Nota: Las partes acuerdan que, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se encuentra perfeccionado y reúne los requisitos para su ejecución. En consecuencia, el Registro Presupuestal será expedido durante la vigencia contractual, en concordancia con la disponibilidad presupuestal existente y en garantía del cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

Se firma en Bogotá, D.C. para los fines pertinentes el día 25 de abril de 2026.

Abogado HAROLD ALEXIS GONZÁLEZ DUARTE Supervisor	FABIO HERNANDO PORTILLA SÁNCHEZ Representante Legal - COSERCENTI
Capitán CARLOS ALBERTO COLLAZOS CASTAÑO Funcionario Grupo Logística	Subintendente JHONY ALEXANDER RAMOS GARCÍA Funcionario Grupo Logística